

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Preztae
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Anulada el acta de constitución de la Junta gremial del Gremio de Almaceneros de Carbones, designada en la convocatoria celebrada el día 15 del corriente, por no haberse cumplido los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, se convoca nuevamente a los industriales del citado Gremio para el día 30 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, para la constitución de dicha Junta Gremial.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, G. Velayos.

(G. C.—4.869)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Ildefonso Ortiz Herrera la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Zalamea de la Serena, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.822)

(A.—16.649)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Delegación Central en 9 de marzo de 1936, con los números 324.338 de entrada y 143.774 de registro, correspondiente al depósito de 14.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100. Fué constituido por don Adolfo Rodríguez Jurado de la Hera, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para constituir el depósito requerido por acuerdo de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, de fecha 29 de enero de 1936, por virtud del cual se deja subsistente el aplazamiento del pago del impuesto de Derechos reales correspondiente a la liquidación número 733, del año 926, de Fuenteovejuna, a cargo de doña Fernanda Spínola, a disposición del ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de agosto de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, por sucesión, José Rojo García.

(A.—16.662)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Inscripciones

ANUNCIO

Don Carlos López Cediel, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Perales de Tajuña, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de seis aprovechamientos del río Tajuña, denominados «La Marañosa», «El Molino», «La Vega», «El Piélagos», «El Congosto» y «El Canal», para el riego de 112.6000 hectáreas, 111,2750 hectáreas, 15,9750 hectáreas, 7,8250 hectáreas, 56,9250 hectáreas y 73,0350 hectáreas, respectivamente, en los términos municipales de Tielmes, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña (Madrid).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado seis actas de notoriedad, tramitadas en los términos establecidos en el artículo 70

del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y anotadas preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Tielmes, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1337).

Madrid, 15 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.770) (O.—18.489)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Avelina Ochoa Ochandarena, con domicilio en Madrid, calle de Vinaroz, número 25, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de piedra y 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Henares, en un tramo de 1.000 metros contados a partir del límite de la finca denominada «Españillos», en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: Piñoncillo, 45 pesetas metro cúbico; garbancillo, 30 pesetas metros cúbico; grava, 18 pesetas metro cúbico, y arena, 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas, que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 26-6).

Madrid, 17 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.768) (O.—18.491)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de desdoblamiento de las obras correspondientes al «Presupuesto de consolidación de la Sala de Proyecciones de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en Villaverde» (número 1.273 del L. de C. e I.), por un importe de 219.350 pesetas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 6 del próximo mes de noviembre, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 20 de octubre de 1951.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

(G. C.—4.834) (O.—18.502)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los documentos cobratorios para el próximo año 1952, que se detallan a continuación, y por los plazos que también se expresan:

Por diez días, la Matrícula de Contribución Industrial.

Por quince días, los Padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Torrelaguna, 16 de octubre de 1951. El Alcalde accidental, Emilio Montero.

(G. C.—4.708) (X.—995)

MAJADAHONDA

Se encuentran expuestos al público los documentos cobratorios para el año de 1952, que a continuación se detallan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, para que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas:

Por plazo de diez días, la Matrícula de la Contribución Industrial.

Por quince días, los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles.

Por término de ocho días, los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana.

Majadahonda, a 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, Julio Labrandero.

(G. C.—4.722) (X.—985)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

PLAN DE SIEMBRA MINIMA DE TRIGO Y CENTENO A REALIZAR DURANTE EL AÑO AGRICOLA 1951-1952

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), las superficies mínimas de siembra de trigo en secano y regadío y de centeno serán para cada término municipal las que a continuación se consignan:

TERMINOS MUNICIPALES	TRIGO		CENTENO
	Regadío Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Alcalá de Henares			
Ajalvir	—	403,00	15,00
Alalpardo	—	300,00	—
Alcalá de Henares	59,00	1.360,00	—
Algete	10,00	700,00	70,00
Ambite	10,00	150,00	20,00
Anchuelo	—	350,00	—
Barajas	—	360,00	10,00
Camarmá de Esteruelas	—	850,00	—
Campo Real	—	1.000,00	5,00
Canillas	—	300,00	—
Canillejas	—	170,00	—
Cobeña	—	500,00	10,00
Corpa	—	520,00	—
Coslada	—	300,00	—
Daganzo	—	1.100,00	—
Fresno de Torote	—	675,00	5,00
Fuente el Saz	5,00	720,00	—
Loeches	10,00	525,00	20,00
Meco	30,00	925,00	5,00
Mejorada del Campo	30,00	180,00	—
Nuevo Baztán	5,00	320,00	—
Olmeda de la Cebolla	5,00	310,00	5,00
Orusco	15,00	200,00	15,00
Paracuellos de Jarama	15,00	780,00	5,00
Pezuela de las Torres	—	590,00	35,00
Pozuelo del Rey	—	700,00	—
Ribas de Jarama	140,00	250,00	70,00
Ribatejada	—	650,00	—
San Fernando de Henares	60,00	505,00	—
Santorcaz	—	575,00	—
Santos de la Humosa (Los)	—	365,00	80,00
Torrejón de Ardoz	—	600,00	5,00
Torres de la Alameda	10,00	725,00	—
Valdeavero	—	450,00	—
Valdeolmos	—	280,00	10,00
Valdetorres de Jarama	—	685,00	—
Valdelecha	8,00	675,00	—
Valverde de Alcalá	—	313,00	—
Vallecas	—	1.340,00	—
Velilla de San Antonio	25,00	90,00	—
Vicálvaro	—	900,00	—
Villalbilla	—	577,00	—
Villar del Olmo	5,00	425,00	—
TOTALES	433,00	23.693,00	385,00
Colmenar Viejo			
Alcobendas	—	450,00	150,00
Becerril de la Sierra	2,00	8,00	50,00
Boalo (El)	2,00	8,00	50,00
Colmenar Viejo	—	316,00	700,00
Chamartín de la Rosa	—	100,00	20,00
Chozas de la Sierra	5,00	20,00	120,00
Fuencarral	—	685,00	51,00
Guadalix de la Sierra	10,00	200,00	390,00
Hortaleza	—	270,00	16,00
Hoyo de Manzanares	—	5,00	75,00
Manzanares el Real	—	—	130,00
Miraflores de la Sierra	—	—	150,00
Molar (El)	—	672,00	235,00
Moralzarzal	—	35,00	40,00
Navacerrada	—	10,00	10,00
Pedrezuela	—	152,00	233,00
San Agustín de Guadalix	—	320,00	230,00
San Sebastián de los Reyes	—	740,00	360,00
Talamanca de Jarama	3,00	650,00	50,00
Valdepiélagos	—	450,00	5,00
TOTALES	22,00	5.121,00	3.067,00
Chinchón			
Aranjuez	450,00	1.050,00	176,00
Arganda	25,00	200,00	—
Belmonte de Tajo	—	225,00	105,00
Brea de Tajo	15,00	560,00	307,00
Carabaña	15,00	385,00	50,00
Colmenar de Oreja	174,00	557,00	48,00
Chinchón	80,00	455,00	—
Estremera	—	1.000,00	350,00
Fuentidueña de Tajo	—	680,00	185,00
Morata de Tajuña	75,00	71,00	—
Perales de Tajuña	20,00	265,00	90,00
Tielmes	50,00	75,00	16,00
Valdaracete	3,00	560,00	210,00

TERMINOS MUNICIPALES	TRIGO		CENTENO
	Regadío Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Valdelaguna	5,00	200,00	100,00
Villaconejos	—	275,00	60,00
Villamanrique de Tajo	43,00	334,00	40,00
Villarejo de Salvanés	—	1.550,00	632,00
TOTALES	955,00	8.442,00	2.369,00
Getafe			
Alcorcón	—	645,00	105,00
Batres	—	235,00	25,00
Carabancheles	—	360,00	10,00
Casarrubuelos	—	180,00	—
Ciempozuelos	200,00	290,00	15,00
Cubas	—	225,00	—
Fuenlabrada	—	788,00	35,00
Getafe	10,00	864,00	150,00
Griñón	—	300,00	10,00
Humanes	—	400,00	—
Leganés	—	800,00	75,00
Moraleja de Enmedio	—	560,00	75,00
Móstoles	—	850,00	150,00
Parla	—	549,00	—
Pinto	5,00	950,00	50,00
San Martín de la Vega	150,00	554,00	26,00
Serranillos del Valle	—	290,00	5,00
Titulcia	18,00	40,00	6,00
Torrejón de la Calzada	—	175,00	5,00
Torrejón de Velasco	—	815,00	30,00
Valdemoro	—	802,00	—
Villaverde	—	250,00	15,00
TOTALES	383,00	10.922,00	787,00
Navalcarnero			
Alamo (El)	—	419,00	—
Aldea del Fresno	15,00	150,00	116,00
Arroyomolinos	—	270,00	105,00
Boadilla del Monte	—	500,00	250,00
Brunete	—	670,00	330,00
Chapinería	—	230,00	173,00
Navalcarnero	—	1.500,00	—
Pozuelo de Alarcón	—	375,00	135,00
Quijorna	—	362,00	50,00
Sevilla la Nueva	—	360,00	100,00
Villamanta	—	520,00	113,00
Villamantilla	—	216,00	136,00
Villanueva de la Cañada	—	487,00	189,00
Villanueva de Perales	—	475,00	150,00
Villaviciosa de Odón	—	600,00	200,00
TOTALES	15,00	7.134,00	2.047,00
San Lorenzo del Escorial			
Alpedrete	—	20,00	15,00
Aravaca	—	100,00	45,00
Ceroedilla	—	—	10,00
Colmenar del Arroyo	—	230,00	300,00
Colmenarejo	—	55,00	155,00
Collado Mediano	—	25,00	65,00
Collado Villalba	—	10,00	80,00
Escorial (El)	—	52,00	62,00
Fresnedillas	—	40,00	400,00
Galapagar	—	60,00	205,00
Guadarrama	—	13,00	47,00
Majadahonda	—	370,00	230,00
Molinos (Los)	3,00	—	5,00
Navalagamella	—	411,00	335,00
Pardo (El)	—	185,00	50,00
Robledo de Chavela	—	70,00	140,00
Rozas (Las)	—	350,00	350,00
San Lorenzo del Escorial	—	10,00	10,00
Santa María de la Alameda	3,00	75,00	300,00
Torrelozones	—	5,00	15,00
Valdemaqueda	—	21,00	130,00
Valdemorillo	—	250,00	400,00
Villanueva del Pardillo	—	300,00	30,00
Zarzalejo	—	30,00	85,00
TOTALES	6,00	2.682,00	3.464,00
San Martín de Valdeiglesias			
Cadalso	—	—	20,00
Cenicientos	—	144,00	516,00
Navas del Rey	—	105,00	200,00
Pelayos de la Presa	—	13,00	60,00
Rozas de Puerto Real	—	15,00	140,00
San Martín de Valdeiglesias	—	35,00	214,00
Villa del Prado	3,00	200,00	106,00
TOTALES	3,00	512,00	1.256,00

TERMINOS MUNICIPALES

	TRIGO		CENTENO
	Regadio Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Torrelaguna			
Acebeda (La)	—	—	75,00
Alameda del Valle	—	25,00	100,00
Atazar (El)	—	25,00	95,00
Berzosa del Lozoya	—	35,00	100,00
Berrueco (El)	—	85,00	113,00
Braojos	5,00	8,00	68,00
Buitrago del Lozoya	—	20,00	105,00
Bustarviejo	20,00	—	51,00
Cabanillas de la Sierra	—	70,00	85,00
Cabrera (La)	2,00	15,00	75,00
Canencia	—	5,00	100,00
Cervera de Buitrago	—	35,00	30,00
Garganta de los Montes	5,00	30,00	135,00
Gargantilla del Lozoya	2,00	49,00	180,00
Gaseones	2,00	20,00	60,00
Hiruela (La)	—	—	60,00
Horcajo de la Sierra	—	35,00	80,00
Horcajuelo de la Sierra	—	40,00	100,00
Lozoya	—	30,00	116,00
Lozoyuela	—	30,00	82,00
Madarcos	4,00	10,00	36,00
Mangirón	—	50,00	170,00
Montejo de la Sierra	5,00	64,00	139,00
Navalafuente	—	25,00	145,00
Navarredonda	—	19,00	87,00
Navas de Buitrago	—	18,00	30,00
Oteruelo del Valle	—	25,00	80,00
Paredes de Buitrago	—	47,00	100,00
Patones	—	100,00	30,00
Pinilla del Valle	4,00	30,00	90,00
Piñuécar	1,00	35,00	69,00
Prádena del Rincón	—	50,00	95,00
Puebla de la Sierra	—	18,00	29,00
Rascafría	3,00	—	30,00
Redueña	—	60,00	17,00
Robledillo de la Jara	—	40,00	21,00
Robregordo	—	5,00	75,00
Serna del Monte (La)	3,00	6,00	39,00
Sieteiglesias	—	10,00	35,00
Somosierra	—	—	72,00
Torrelaguna	15,00	421,00	—
Torremocha de Jarama	—	275,00	25,00
Valdemanco	—	15,00	47,00
Vellón (El)	—	351,00	77,00
Venturada	—	80,00	60,00
Villavieja de Lozoya	8,00	20,00	100,00
TOTALES	79,00	2.356,00	3.554,00
TOTALES PROVINCIALES	1.896,00	60.862,00	16.929,00

Los anteriores cupos se distribuirán por las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Ganaderos y Labradores o, en su defecto, por las Juntas Agrícolas Locales, entre los cultivadores de los términos municipales, ateniéndose a las instrucciones comunicadas por esta Jefatura a todas ellas en comunicación del 6 de los corrientes.

La distribución deberá quedar ultimada, notificados individualmente los cupos a los cultivadores y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, antes del día 31 de los corrientes, remitiendo una copia certificada de la relación a esta Jefatura.

Madrid, 11 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña. (G. C.—4.628)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2
EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por don Fernando Rico Rodríguez, contra don Manuel Romero López, sobre pago de cantidades, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las participaciones de finca embargadas al demandado, que son las siguientes:

Seis vigésimas partes o treinta enteros en ciento atribuido a la totalidad dominical indivisa de la casa en esta población, calle de la Palma, con acceso a la de San Vicente, correspondiéndole el número veinticinco por la primera y veinte por la segunda, ambos modernos. Tiene de superficie quinientos noventa y dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con las citadas calles, por el orden indicado; Oriente o izquierda, con la casa número veintitrés de la calle de

la Palma y dieciocho de la de San Vicente, y Poniente o derecha, con la casa número veintisiete de la Palma y veintidós, veinticuatro y veintiséis de San Vicente y dieciocho de San Andrés.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil seiscientos pesetas, en que ha sido tasada dicha participación.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda. (A.—16.667)

JUZGADO NUMERO 5
EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Carmen García Diego Barreira, contra don Antonio Junca Oliveiras, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente

Finca

En término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial.—Un hotel en construcción, al sitio Cerrocolgado, con frente a una calle en proyecto; el solar afecta la forma de un trapezoide, y ocupa una superficie total de ochocientos cuarenta metros noventa y seis decímetros cuadrados; y linda: al frente o Sur, por donde tiene su entrada, en línea recta de veinte metros, con calle en proyecto; por derecha, entrando, con Saliente, en línea recta de cuarenta y cinco metros, con terrenos de don Gerardo Rueda y don Severiano Suárez; izquierda o Poniente, en línea recta de treinta y ocho metros, con parcela de don Manuel Gómez Requejo, y al fondo o Norte, en línea recta de veinte metros ochenta centímetros, con un camino de entrada a la finca del vecino señor Lázaro. Dicho hotel consta de tres plantas, estando edificadas en plantas primera y segunda ciento diecisiete metros, y en planta tercera, sesenta y cinco metros; la superficie restante queda destinada a jardín. Actualmente está cubierto de aguas y terminada y habitada la primera planta y a falta de distribución las otras plantas.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—16.666)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la Com-

pañía General de Créditos, S. A., contra don Antonio Relano Gutiérrez, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera,

La mitad indivisa del piso sexto izquierda de la finca hoy número once, antes cinco, de la calle de Alfonso XII, de esta capital, que consta de comedor, hall con pasillo, cuarto de baño, cocina en el interior, cuarto trastero y retrete, y es la finca número seis mil veinticuatro del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada mitad de piso sale a segunda subasta en la suma de sesenta y cinco mil novecientas treinta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico, por lo menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que los títulos de propiedad del indicado piso, en unión de los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco. (A.—16.668)

JUZGADO NUMERO 12
EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autoejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre de don Vicente Querol Amorós, contra «Elegancias», S. A., establecida en la calle del Carmen, número nueve, de esta capital, en reclamación de cantidad. En dichos autos, y como de la propiedad de la entidad demandada, se embargaron los siguientes bienes:

Una máquina reconstruida para la fabricación de géneros de punto, marca «Harrison», número 76.365, de origen inglés, carro industrial, de 75 centímetros; y

Otra máquina, reconstruida también, para la fabricación de géneros de punto, marca «Claes», de origen alemán, galga 6, de 80 centímetros de carro, número 80.380.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacarlos a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose para la celebración del acto el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber al público que como tipo de remate servirá el de veinte mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente, para poder tomar parte en tal remate, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y debiéndose consignar el resto del precio a los tres días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—16.661)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Antonia Fernández-Getino y Monar, natural de Madrid, de estado soltera, que nació el día diecisiete de enero de mil ochocientos setenta y cuatro, hija de don Benito y de doña Juliana, y falleció en esta capital el día diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que los que reclaman la herencia en la actualidad son los hermanos de doble vínculo de dicha causante doña Lucía y don José Fernández Getino Monar, y sus sobrinos don Emilio y doña Amelia Rodríguez Fernández-Getino, hijos de otra hermana fallecida llamada doña María Fernández Getino Monar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., José Maroto.—Visto bueno: El señor Juez (ilegible).
(A.—16.665)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día treinta de noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en primera y pública subasta de las fincas que se dirán, acordada en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por don Manuel y doña María Josefa del Nido e Idigoras, ésta asistida de su marido don Juan Ascensio Fernández Cienfuegos, contra doña Soledad y doña Isabel Idigoras Naharro, sobre pago de cinco mil seiscientos dos pesetas noventa y siete céntimos, intereses y costas:

Fincas

Primera

Una pieza de terreno en jurisdicción de Pamplona, paraje de la Playa de la Magdalena, de cuatro robadas catorce almutadas, equivalentes a cuarenta y tres áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: al Norte, con don José María Pérez Tafalla; Oriente, Nicolás Ardáiz; Mediodía, Antonio Anuz, y Poniente, Pedro José Ataiza. Valorada en dos mil seiscientos cuarenta pesetas.

Segunda

Otra pieza de terreno en la misma jurisdicción, paraje llamado Bajo de Santa Lucía, de cuatro robadas seis almutadas, equivalentes a treinta y nueve áreas y treinta y una centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Senzabilla; Oriente, María Eugenia de la Peonza; Mediodía, Jenaro Ramírez, y Poniente, camino del Soto de la Borda. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Tercera

Pieza de tierra en la misma jurisdicción y paraje llamado Malpaso, de dos robadas doce almutadas, equivalentes a

veinticuatro áreas setenta y una centiáreas, que linda: por Norte, con Gabriel Esjasabar; Oriente, con Felipe Saldia; Mediodía, con Juan Senzabilla, y Poniente, acequia del terreno común. Valorada en mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Cuarta

Otra pieza de terreno en la misma jurisdicción, paraje llamado Viejo de Artica, cerca de Santa Engracia, de cuatro robadas y seis almutadas, equivalentes a treinta y nueve áreas treinta y una centiáreas, que linda: al Norte, con Cirriaco Ini; Oriente, con herederos de Antonio Benuza; Mediodía, casa y huerta de José Linici, y Poniente, camino viejo de Artica. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Quinta

Otra pieza en dicha jurisdicción, al paraje llamado Beloso, junto al río, de tres robadas, equivalentes a veintiséis áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: por Norte, con el río Ahoga; Oriente, con Pedro Echarte, Mediodía, senda, y Poniente, con Esteban Maquirriani. Valorada en mil seiscientos veintiseis pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta pesetas, en que han sido tasadas.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La titulación ha sido suplida por certificación del Registro de la Propiedad, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.
(A.—16.660)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe Fernández-Losada, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que a instancia de don Ramón González Campomanes, se sigue en este Juzgado expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la finca:

Urbana.—Finca sita en Valdemoro, calle de la Cuesta de la Piedra, con vuelta en chaflán a la calle Grande, por donde tiene el número cuatro antiguo, veintitrés moderno. Considerada su fachada principal por la calle Cuesta de la Piedra, linda: por la derecha o Norte, con casa de don José Guillén de la Cuadra; espalda o Poniente, Hospital de San Andrés, hoy teatro; e izquierda o Sur, con la calle Grande. Comprende una superficie de mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados. Dentro de este terreno se ha construido una nave destinada a fábrica de escayolas de sólo planta baja, compuesta de tres hornos para la calcinación de la piedra, y un molino «Ideal» y triturador; movidos por fuerza eléctrica y de gasolina, que comprende una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros veinticinco decímetros cua-

drados. Dentro de la misma existe también un pozo de ocho metros, con cuatro de agua potable. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio ciento ochenta y uno vuelto, tomo novecientos cincuenta, libro cuarenta y siete, inscripción diez, finca seiscientos veintitrés, a nombre de la Sociedad Regular Colectiva «La Casualidad», que gira bajo la razón de «Iñiguez y Ruiz Cabrera».

Y para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente:

Rústica.—Una tierra en término de Valdemoro, al sitio de camino de los Cerros, de haber siete celemines y veinticuatro estadales. Linda: al Norte, con otra de don Mariano Lázaro y doña María de la Concepción Santos; al Este, con otra de los herederos de don Marcelino Benito; al Sur, con otra de Benito Gutiérrez, y al Oeste, otra de Benito Gutiérrez. Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente se cita a los causahabientes de don Manuel Ruiz Cabrera y de don Eleuterio Iñiguez, nombrados doña María Luisa, don Germán, doña Gloria y doña María Ruiz Cabrera y Alcarazo, don Raimundo Ramero Alcarazo, doña María de las Mercedes, don Manuel, doña Francisca, doña Matilde y don José Iñiguez Bermejo, cuyos domicilios se desconocen, o a sus causahabientes como titulares catastrales de ambas fincas, y a los primeros y segunda herederos nombrados, como vendedores de la finca cuya inmatriculación se pretende.

Y a don Francisco Domínguez, titular de hipoteca que grava el primer inmueble, y a los colindantes de ambas fincas designados en la descripción de ellas, o a los causahabientes de todos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Dado en Getafe, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe Fernández-Losada.
(A.—16.670)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, segundo piso (antes de plaza General Vara del Rey), con el número cuatrocientos sesenta y nueve del año corriente de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de su poderdante doña Josefa de Ziburu y del Collado, contra don Francisco Pineda Cortiza, ocupante del piso primero centro de la casa número dos de la plaza del Alamillo, de esta capital, y los ignorados herederos legítimos de don Rafael del Pino y de doña Marcela Ortiz, inquilino primitivo que fué de dicho piso, y la segunda, sirviente del señor Del Pino, que continuó en el repetido cuarto, subrogada en los derechos de aquél, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Josefa de Ziburu y del Collado, representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Juan Bautista Aparicio; y de la otra, como demandados, don Francisco Pineda Cortiza, mayor de edad, y de esta vecindad, y contra los ignorados herederos legítimos de don Rafael del Pino y de doña Marcela Ortiz, estos últimos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso de autos,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en la representación de doña Josefa de Ziburu y del Collado, de bo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero centro de la casa número dos de la plaza del Alamillo, de esta capital, que vinculaba a la demandante doña Josefa de Ziburu y del Collado con la demandada doña Marcela Ortiz, por haberse ésta subrogado en los derechos y obligaciones que del mismo derivaban en favor de don Rafael del Pino, primitivo arrendatario, y al fallecer éste; y en su consecuencia, condeno a los demandados don Francisco Pineda Cortiza e ignorados herederos legítimos de don Rafael del Pino y de doña Marcela Ortiz, a que en el término de seis meses desalojen la expresada vivienda, dejándola libre y a disposición de la demandante, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndoles además las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—F. Torremocha. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y de notificación en legal forma a los ignorados herederos legítimos de don Rafael del Pino y de doña Marcela Ortiz, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco M. G. Torremocha.
(A.—16.669)

Aeronáutica Industrial, S. A.

Habiéndose emitido, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Alfonso de Miguel y Martínez, en 23 del corriente, las 20.000 acciones de esta Sociedad, números 21.001 al 40.000, representativas del aumento de capital acordado por su Junta general extraordinaria de 16 de diciembre de 1949, de conformidad con lo dispuesto por el número 4.º de la Orden de 28 de febrero de 1947, se ofrecen los expresados títulos a la pública suscripción, en las condiciones siguientes:

1.º Dicha suscripción podrá efectuarse en el domicilio social de «Aeronáutica Industrial», S. A., Alcalá, 10, piso sexto, de esta población, durante los días 1 al 30 del mes de noviembre del año actual.

2.º El precio de adquisición de las mencionadas acciones será el de quinientas pesetas, ascenso de su valor nominal, más una prima para equilibrar reservas de treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, o sean en total quinientas treinta y dos pesetas-cincuenta céntimos por unidad, a tenor de lo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda, de 4 de julio de 1950.

3.º Las repetidas acciones son intransferibles a extranjeros, de conformidad con lo previsto por el artículo tercero, apartado a), en relación con el apartado b), del 5.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

4.º El desembolso del importe del nominal de las repetidas acciones y la prima referenciada, habrá de efectuarse integralmente en el acto de la suscripción.

5.º El dividendo a percibir por los reiterados títulos, en cuanto afecta al ejercicio de 1951, será proporcionado a la fecha en que el abono de su valor se produzca.

Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración.
(A.—16.663)